SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 14:40).

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

«Nota de la Junta de Transparencia y Ética Pública remitiendo propuesta de redacción para el artículo 162 del Código Penal. (Enviado por correo electrónico el 4 de mayo).

Nota de la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión invitando a concurrir a las sesiones de esa asesora, en virtud de que comienzan con el tratamiento de los artículos del proyecto de ley por el que se establecen normas relacionadas con la violencia hacia las mujeres basada en género, cuya materia se considera más específica de la Comisión de Constitución y Legislación».

En cuanto a la nota de la junta de transparencia, si bien ya fue enviada por correo electrónico, además la vamos a imprimir para repartir a cada senador. Es decir que en principio repartiremos la versión del artículo 162 que manda la Junta de Transparencia y Ética Pública.

Además, la secretaría hizo un repartido que contiene la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, ya que se había hablado al respecto.

En lo que tiene que ver con la invitación a esta comisión para que trabaje con la comisión de población, le cedo el uso de la palabra a la senadora Payssé que nos podrá explicar mejor este punto.

SEÑORA PAYSSÉ.- En la comisión de población estamos considerando el proyecto relativo a violencia contra las mujeres basada en género y llegamos a la parte en la que se abordan modificaciones a procedimientos penales, al Código Penal, a normas administrativas, en fin, materias que tienen más que ver con esta comisión que con la de población. Casualmente soy integrante de las dos comisiones, por lo que puedo informar que por iniciativa de toda la comisión de población se decidió convocar a la Asociación de Magistrados del Uruguay –visita que estaba pendiente hasta que llegáramos a esta altura del proyecto– y al Grupo Derecho y Género de la Facultad de Derecho –que oportunamente concurrió aquí a asesorarnos sobre femicidio–, a los efectos de que nos den asesoramiento sobre esa materia que empezamos a considerar. Entonces, nos pareció pertinente tener esta reunión conjunta y ver cómo seguimos analizando estos capítulos, ya que se abordan temas con una densidad importante. Nos parece bueno contar con esos asesoramientos y también con la participación de los integrantes de esta comisión. Por ese motivo se cursó esta invitación.

SEÑORA PRESIDENTA.- Estamos solicitando entonces a la secretaría que realice los trámites correspondientes para que se realice una reunión de los integrantes de la comisión de constitución con los integrantes de la comisión de población, a fin de examinar cómo se van a tratar los aspectos relativos al Código Penal y de proceso penal incluidos en la ley de violencia de género.

Pasamos a considerar el primer punto del orden del día: «Abuso de funciones en casos no previstos especialmente por la ley». La senadora Eguiluz había solicitado la comparecencia de la asociación de magistrados. La pensábamos tener hoy, pero sus integrantes no pudieron concurrir. Por

lo tanto, estaríamos citándolos nuevamente para el martes que viene, en el entendido de que había un pedido de prórroga en el tratamiento del proyecto, solicitado por el senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Agradezco la deferencia porque los senadores de nuestro partido nos han pedido que formalmente habláramos con el coordinador del Frente Amplio, a efectos de darnos más tiempo en la discusión interna y pasar el tratamiento para los primeros días de junio. Recién me decía el señor senador Michelini que el 1.º de junio es jueves, por lo tanto, parecería más lógico que lo dejáramos para la próxima semana, es decir, para el 6 de junio.

SEÑORA PRESIDENTA.- Primero tendríamos que votarlo y entiendo que el Partido Nacional nos está haciendo llegar su posición.

SEÑOR HEBER.- El 6 de junio estaríamos en sala, tendríamos que fijar antes una reunión.

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, lo presentaríamos el 7 porque el 6 de junio se reúne la comisión y lo votamos al proyecto de ley.

SEÑOR MICHELINI.- Este proyecto tiene aspectos políticos y jurídicos muy importantes, entonces, no deberíamos darle a ningún integrante de la comisión un plazo tan exiguo para analizarlo. Deberíamos votar el proyecto de ley el 26 o el 30 de mayo para que el 6 o 7 de junio se discuta en el Senado. Reitero que esta iniciativa tiene aspectos jurídicos delicados y el miembro informante y quienes estén a favor o en contra tendrán que estudiar los argumentos para fundamentar su posición.

SEÑOR HEBER.- El martes 30 no puedo pero sí el miércoles 31. ¿Podríamos hacer una reunión extraordinaria ese día?

SEÑORA PAYSSÉ.- El miércoles 31 estoy fuera del país. De la misma manera que el señor senador Heber tenía esa dificultad, quería plantear que yo también la tengo.

SEÑORA PRESIDENTA.- El 6 de junio se vota en comisión y después vemos como seguimos.

SEÑOR MICHELINI.- El Partido Nacional nos hizo un pedido para el 1.º de junio. La bancada del Frente Amplio ayer discutió y varios senadores –entre los que me incluyo– no queríamos modificar esa fecha pero, al final, se aceptó el 1.º de junio. Ahora nos enteramos que es jueves, entonces, la reunión se hace la otra semana, pero no quedamos en que se postergaba hasta que la comisión decidiera.

SEÑOR HEBER.- Hacemos una sesión extraordinaria el 1.º de junio.

SEÑORA PRESIDENTA.- La secretaría en acuerdo con los senadores va a determinar la fecha tratando de que quede votado el proyecto de ley el 6 o el 7 de junio en la comisión, y luego en el Senado.

Corresponde considerar el segundo punto del orden del día que es el proyecto relativo al Código del Proceso Penal.

SEÑOR HEBER.- Quiero dejar una constancia. El pasado martes recibimos al señor fiscal de la nación y fue muy interesante la discusión porque señaló que había inconvenientes respecto a los plazos.

El fiscal manifestó que había acuerdo de todos los partidos políticos en el sentido de postergar la vigencia del Código del Proceso Penal. Quiero simplemente dejar la constancia, en nombre del Partido Nacional, de que nosotros no dimos nuestra aprobación –y creo que ninguno de los partidos aquí representados lo hizo– para que se postergue la entrada en vigencia. Esto fue acordado en la Torre Ejecutiva, incluso a pedido del fiscal; la fecha la puso él mismo. Y ha habido manifestaciones públicas de miembros de la Suprema Corte de Justicia en contra de que se prorrogue. Nosotros no queremos hacer ningún lío ni ningún planteo de ninguna clase; simplemente quiero decir

que como partido no dimos nuestra aprobación a que se postergue la fecha de la entrada en vigencia y no lo vamos a hacer a menos que haya un entendimiento entre todos los partidos que nos den poderosas razones que justifiquen una situación de este tipo. Hasta ahora, en función de lo que dijo el fiscal, no me parece que sea conveniente, y quiero dejar constancia de ello.

SEÑOR MIERES.- En el mismo sentido, creo que en estos temas hay que tener mucho cuidado, porque lo que uno nota es que empieza a haber ruido en la línea. Además, no tenemos muy claro cuál es el motivo, porque si efectivamente lo que se requiere es un cambio legislativo, creo que el Parlamento, en la medida en que llegue el proyecto del Poder Ejecutivo –y se anunciaba que esta semana iba a llegar una iniciativa en ese sentido–, está en condiciones de votarlo en tiempo y forma, antes del 17 de julio. Entonces, lo importante es saber cuál es el motivo, porque lo que se adujo por parte del señor fiscal de Corte tiene que ver con las modificaciones legislativas que habría que incorporar y, básicamente, hay dos sustantivas: una tiene que ver con la eliminación de la libertad condicional y, la otra, con la adecuación del proceso infraccional adolescente a los principios del proceso penal de adultos. Ambas cosas se pueden resolver antes del 17 de julio, si hay voluntad política –como creo que la hay–, y de esa forma estaríamos evitando esa señal que es muy mala: la de dar la idea de que siempre terminamos postergando. Ahora bien, si hay otras razones que tienen que ver con la preparación de los actores judiciales, etcétera, entonces que se diga directamente, pero no hay un obstáculo legislativo a la aplicación del código. A veces, para que las cosas funcionen hay que votarlas y después en el carro se acomodan los zapallos, porque de lo contrario cuando llegue el 1.º de noviembre nos van a decir «Ya que estamos, vamos hasta después de la feria», y así.

SEÑORA PAYSSÉ.- Quiero plantear que ante la información recibida por los medios de que cabría –todo en condicional– la posibilidad de un traslado de la entrada en vigencia –incluso con fechas–, al no haber recibido ninguna información ni comunicación directa en esta comisión ni a nivel del Poder Ejecutivo, yo hablé con el señor fiscal de Corte. En esa conversación me planteó que lo que le transmitió a los medios –que no sé si es lo que salió, porque él estuvo recorriendo el interior; estaba en Melo en ese momento– es lo que está en la versión taquigráfica. Y lo que está en la versión taquigráfica es lo que todos sabemos: preocupación porque hay algunas cuestiones pendientes que deberemos solucionar. El enunciado de las diferentes cuestiones puede tener que ver con nuestra propia tarea legislativa o con otras cuestiones vinculadas a otros ámbitos que no nos corresponden a nosotros, pero en ningún momento él me planteó ninguna postura ya concreta como sale en los medios de comunicación. Sí me dijo que él, en sus salidas a los medios, se remitió a lo que señaló en esta comisión, que no es otra cosa que lo que conocemos. Naturalmente, si después surgen otros elementos a analizar, lo haremos oportunamente, pero haciendo una aclaración que yo también realicé: la entrada en vigencia del CPP fue un acuerdo en Torre Ejecutiva.

La entrada en vigencia del CPP fue un acuerdo en la Torre Ejecutiva y, por lo tanto, cualquier eventualidad de una postergación –que comparto que no es conveniente– deberá, por lo menos, contar con el conocimiento conjunto de todos los actores que nos pusimos de acuerdo para que esto se efectivizara.

Era eso lo que quería decir, señora presidenta.

SEÑORA EGUILUZ.- En el mismo sentido, señora presidenta, quiero decir que por esto nos surgieron «ruidos» e, incluso, hicimos algunas consultas internas respecto a las manifestaciones de Díaz. Sabemos que él es muy consultado por la prensa, pero el tema es que quedó como entendido que los legisladores estábamos, de alguna manera, retrasando el proceso siendo que, en verdad, todos sabemos lo que pasó en la comisión, donde él mismo dijo que prefería que las cuestiones fuesen mejores aunque llevaran más tiempo. Esa fue su declaración y no la nuestra y, por lo tanto, deberíamos dejar bien en claro que, por lo menos por parte de nuestro partido, esa no fue ni es nuestra intención y que esta comisión, al menos desde que estoy haciendo la suplencia, está permanentemente poniendo como prioridad los plazos para la aprobación de este código.

Simplemente quería dejar eso establecido.

SEÑOR MICHELINI.- En principio, el código entra en vigencia en julio pero hay que hacerle algunas modificaciones y tan así es que le dimos estado parlamentario a una serie de modificaciones de la

Suprema Corte de Justicia y del fiscal de Corte.

Ahora bien; hay algunas cosas más que el Poder Ejecutivo va a mandar y por eso demoramos la discusión de aquello a lo que dimos estado parlamentario. Cuando eso llegue vamos a discutirlo y, si hay poderosas razones, las analizaremos. Mientras tanto, lo que trasmití es que no se trata de que se postergue y que después envíen las modificaciones, sino que las enviarían y ahí veremos si alguna de las propuestas necesita un plazo mayor.

De cualquier manera, trasmití personalmente que mi voluntad –sé que en esto coincido con muchos senadores del Frente Amplio y de la oposición– era que aun si existieran razones poderosas para demorar esto, estaríamos hablando de que igualmente entraría en vigencia este año y, en todo caso, de un plazo que llevará semanas o algunos meses. De ninguna manera podría no entrar en vigencia este año, ni podemos aceptar que si eso se posterga algunas semanas por razones poderosas, esa no sea la última postergación porque, de ser así, preferiría que entrara en vigencia mal a que no lo haga nunca.

Entonces, si se pide plazo porque hay algunas razones para ello, habría que preguntar –no somos tontos– si esa demora sería la última o si se vendrá a pedir más plazo. Si se va a venir a pedir esto de nuevo, ya no daríamos esta posibilidad, pero si esta es la última –esto queda claro porque hay razones que así lo ameritan–, el código entrará en vigencia este año en la fecha que se considere. Sería un gran fracaso para nosotros si el Código del Proceso Penal no entrara en vigencia este año; para el país también sería una noticia mala y, por lo tanto, tenemos que hacer un gran esfuerzo para que eso no ocurra.

SEÑORA AYALA.- Nada más quiero decir que suscribo lo que dijo el señor senador Michelini. Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Gracias, señora senadora Ayala, por su brevedad.

Vamos a hacer lo siguiente. Primero quiero hacer una aclaración desde la Presidencia de la comisión. En lo personal, también me enteré por la prensa de la prórroga de la entrada en vigencia del Código del Proceso Penal porque habíamos determinado la prioridad de todas las modificaciones a ser realizadas. Además, esto lo habíamos acordado con la presidenta de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes –la diputada Macarena Gelman– y habíamos dado estado parlamentario a las modificaciones de la libertad condicionada. A su vez, entendíamos que lo más grueso que quedaba pendiente era el Código del Proceso Penal juvenil.

Entonces, le pedí a la secretaría que todo lo que dijeron ahora los señores senadores se le hiciera llegar al fiscal de Corte. Lo voy a llamar para que fije una fecha y para decirle que nosotros queremos que entre en vigencia aunque falten cosas; podemos aprobar las modificaciones a la libertad condicional porque prácticamente ya están prontas, así que no creo que haya problemas para que el Código del Proceso Penal y el Código del Proceso Penal Juvenil entren en vigencia tal como están. Si este último fuera muy engorroso quizá podríamos aprobarlo con posterioridad, pero vamos a ver.

Le voy a trasladar al fiscal nuestra preocupación y la preferencia que tienen los miembros de la comisión por mantener la entrada en vigencia para el día 16 de julio. Personalmente hablé con el prosecretario de la presidencia, el señor Roballo, porque nosotros resolvimos postergar el texto al que le dimos entrada parlamentaria a los efectos de recibir un texto unificado, pero que tiene que verlo la presidencia. Me respondió que apenas tenga el texto, él mismo lo va a mandar, así que para el próximo martes vamos a conocer la opinión del fiscal de Corte. Ese mismo día le voy a trasmitir estas palabras, la preocupación que hay y la opinión mayoritaria de que no debe postergarse la entrada en vigencia del nuevo código.

SEÑOR MICHELINI.- Hice las consultas pertinentes y el próximo martes podríamos recibir a la Asociación de Magistrados del Uruguay –porque los señores senadores que tenían impedimentos para reunirse ya los solucionaron– y después estaríamos en condiciones de votar el proyecto de ley sobre abuso de funciones para que el martes 6 entre al Senado.

SEÑORA PRESIDENTA.- Queda consignado el orden del día para la sesión del martes 23.

El segundo punto tiene que ver con la responsabilidad de arquitectos y constructores y les quiero decir que las cátedras de Derecho Civil de la UdelaR, de la Universidad Católica del Uruguay, de la Universidad de Montevideo, de la Universidad de la Empresa y del Claeh están preparando un texto sobre el proyecto de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay para enviarlo de forma conjunta. Vamos a esperar que nos manden este texto. A su vez, el señor senador Martínez Huelmo me había hecho llegar su preocupación sobre algunas comparecencias que le parecían necesarias para el tratamiento de este proyecto de ley.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Este proyecto de ley siempre me pareció interesante, pero a medida que profundizo en él tengo dudas porque es evidente que atiende intereses a veces contrapuestos. Por lo tanto, me parece oportuno despejar esas dudas y ponderar nuestro voto en un tema en el que hay que ser muy equilibrado. Obviamente, las edificaciones son para la gente –como pueden ser parejas jóvenes que recién se casan– y ese sector no tiene *lobby* para venir al Palacio Legislativo. Si la comisión lo autoriza me gustaría convocar al Centro de Relaciones de Consumo de la Facultad de Derecho a los efectos de abundar en aspectos importantes. Hay mucha jurisprudencia respecto a la problemática legal en la edificación y los vicios de la construcción. En los anuarios de Derecho Civil uruguayo que hay en la biblioteca del Palacio Legislativo hay un cúmulo enorme de sentencias del Poder Judicial sobre los vicios ocultos y antes de dar nuestra visión final sobre este asunto queríamos escuchar a estas autoridades en la materia.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si la comisión está de acuerdo vamos a solicitar la comparecencia del Centro de Relaciones de Consumo de la Facultad de Derecho. Por este mismo tema el señor de Cores –catedrático de Derecho Civil de la universidad católica– pidió ser recibido. Si les parece bien les pedimos que concentremos todas las comparecencias el próximo martes.

Por un lado, vamos a tener la visita de la Asociación de Magistrados del Uruguay, que viene por el tema de abuso de funciones, y por otro, podemos solicitar estas dos comparecencias que he mencionado en relación con el proyecto de ley de responsabilidad civil. De todas formas, siempre estamos abiertos a la posibilidad de que surja alguna otra comparecencia; no olvidemos que también vamos a contar con el informe de las cátedras de Derecho Civil que, aparentemente, llegaría en el día de mañana.

Una vez dicho esto, tal vez podamos votar el proyecto de ley que refiere a la transformación de una Fiscalía Letrada en Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad. El proyecto de ley ya fue repartido.

Léase el artículo 1.º

(Se lee).

–«Artículo 1 (Transformación) Facúltase a la Fiscalía General de la Nación a la transformación de una Fiscalía Letrada Nacional en una Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad».

En realidad, debería sacarse el término «a» que figura antes de «la transformación» y decirse: «Facúltase a la Fiscalía General de la Nación la transformación de una Fiscalía Letrada Nacional en una Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad».

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.º con la modificación mencionada

(Se vota).

–6 en 7. **Afirmativa.**

SEÑORA EGUILUZ.- En realidad, no tengo una opinión formada al respecto porque no tenía esta iniciativa en estudio como para tratarla en el día de hoy. Me voy a abstener de votar por ese motivo, pero quería dejar la constancia en la versión taquigráfica.

SEÑORA AYALA.- He leído y estudiado el proyecto de ley, pero me gustaría discutir sobre la acotación en el tiempo que figura en el texto, porque me gustaría que no se hiciera esta restricción con respecto a un período específico.

SEÑORA PRESIDENTA.- Lo que menciona la señora senadora Ayala figura en el siguiente artículo, al que daremos lectura a continuación.

(Se lee).

«Artículo 2 (Competencia) La Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad conocerá exclusivamente en todas las causas penales referidas a las violaciones de Derechos Humanos ocurridas durante el período definido en la Ley N° 18.596, que estén en trámite o que se inicien en los juzgados de todo el territorio nacional».

Según entiendo, el período al que refiere la Ley n.º 18596 se extiende desde el 27 de junio de 1973 hasta el 28 de febrero de 1985 y la fiscalía conocería en las causas en curso y en las nuevas que se inicien. Simplemente quería aclarar que esto es lo que está en discusión.

SEÑORA PAYSSÉ.- Este proyecto de ley, que podríamos llamar de reparación –y sería la segunda iniciativa luego de la Ley n.º 18033–, tiene por primera vez el reconocimiento por parte del Estado a la violación de los derechos humanos en la época previa y durante la dictadura; por eso hay un lapso fijo en el tiempo. Creo que cuando se plantean las fechas que figuran en el artículo 2.º es para hacer referencia a épocas bien identificadas. Considero que el hecho de poner un plazo para la fiscalía que vamos a crear no acotará nada en el tiempo, porque se estará trabajando sobre los hechos ocurridos y reconocidos por ley en ese lapso, lo que le dará derechos a las personas incluidas en ese período a hacer los reclamos que consideren pertinentes.

De todas maneras, si algún señor senador considera que tiene que quedar abierto, me parece que tendríamos que analizar si eso no va en contra de la definición que se dio acá, porque luego de definir estos lapsos –los recuerdo porque estuve en la elaboración de este proyecto de ley– vienen todas las normas que se suceden. También podemos analizarlas, pero no creo que valga la pena. Me parece que hay un reconocimiento por parte del Estado en estos dos artículos que son diferentes porque en el 1 se reconoce el quebrantamiento del estado de derecho y en el 2 la responsabilidad del Estado uruguayo en la realización de prácticas sistemáticas de tortura, etcétera. Tiene un simbolismo más que importante, lo discutimos mucho durante la elaboración del proyecto y no encuentro razones –capaz que me convencen– por las cuales tengamos que modificar ese período que fue tan trabajado y definido. Estar insertos en ese período es lo que les da derecho a las víctimas, no en cualquier otro período. Entonces, quería hacer esa observación, porque de repente podemos cometer un error involuntario queriendo perfeccionar la herramienta que estamos creando.

SEÑORA PRESIDENTA.- Efectivamente hay dos plazos: uno definido en el artículo 1 y otro en el 2. El del artículo 1 es del 27 de junio del 73 hasta el 28 de febrero del 85 y es el que aparece en la exposición de motivos. Sin embargo, hay un segundo plazo –no sé si es lo que plantea la señora senadora Ayala– que es el más abarcativo y a partir del cual corre la definición de crímenes de lesa humanidad que es del 13 de junio del 68 hasta el 26 de junio del 73 y luego, del 27 de junio del 73 hasta el 28 de febrero del 85. Es decir que el plazo en el que se reconoce que el Estado es responsable por violación a los derechos humanos, por crímenes de lesa humanidad, corre desde el 68 y no del 73.

Entiendo que para crear una fiscalía que dé la potestad de responsabilizar al Estado por el ejercicio del terrorismo de Estado solo puede comprender ese plazo, como bien dijo la señora senadora Payssé, porque es el plazo en el que se reconoce la responsabilidad del Estado con respecto a los delitos de lesa humanidad. Quería hacer esta corrección.

SEÑORA AYALA.- Ante la discusión que se está dando, voy a solicitar una semana más de plazo.

SEÑOR MICHELINI.- Para que quede más claro, el artículo 2 de este proyecto debería decir: «En todas las causas penales referidas a las violaciones de Derechos Humanos ocurridas durante el período definido en los artículos 1 y 2 de la Ley n.º 18596». Ahí no queda ninguna duda de la competencia de la fiscalía.

Lo peor que podemos hacer es que no queden claros los plazos y después nos metamos en un tema de competencias de la fiscalía en el sentido de si toma o no el tema de los plazos correspondientes.

SEÑOR HEBER.- No me había quedado claro el tema de las fechas. Nosotros nos afiliamos a que la ruptura institucional fue durante el golpe de Estado del año 73. ¿A qué se refiere con la fecha del 13 junio del 68? ¿A las medidas prontas de seguridad?

SEÑORA PRESIDENTA.- ¡Claro!

SEÑOR HEBER.- Nosotros no estamos de acuerdo. En su momento no habremos votado esta ley.

A nuestro juicio, la fecha de ruptura democrática y comienzo de la falta de garantías es el 27 de junio de 1973 porque, de lo contrario, estaríamos diciendo que en momentos en que teníamos un Estado de derecho –si bien era un período de convulsión–, no había garantías.

Aquí hay una serie de consideraciones de tipo político sobre las que seguramente no nos pondremos de acuerdo, pero lo cierto es que había jueces, un Poder Judicial y un Parlamento en el que permanentemente se denunciaban cosas. Por mi parte, no quiero desconocer al Parlamento y tampoco al Poder Judicial de la época, sin perjuicio de que cada uno tendrá su opinión sobre el gobierno del Poder Ejecutivo. Todo se hizo en base a la constitución y la ley.

No quiero traer esta discusión ahora porque se ha pedido un plazo y, por mi parte, si bien lo acepto, al razonar en voz alta –no estoy comprometiendo una opinión– entiendo que los delitos de lesa humanidad se producen cuando no hay garantías porque no hay un Estado de derecho y se cometen este tipo de atropellos. Me pregunto por qué se establece esa fecha, ya que eso nos puede dividir. Todos estos temas requieren de mayor estudio de mi parte.

SEÑORA PRESIDENTA.- En la misma Ley n.º 18596 que tienen en la referida, aparece la definición de víctimas y efectivamente la ley aprobada en el 2009 recoge esta diferencia que menciona el señor senador Heber entre las víctimas de terrorismo de Estado y las de actuación ilegítima del Estado. Por lo tanto, se recoge esta preocupación y hay dos figuras distintas pero, dependiendo de lo que decidamos –creo que la propuesta es que el período sea lo más abarcativo posible– la fiscalía podría operar en los dos casos, tanto para las víctimas de terrorismo de Estado como para las de la actuación ilegítima del Estado, plazo que va desde 1968 a 1973.

SEÑOR MICHELINI.- El señor senador Heber tiene razón en cuanto a que son dos períodos distintos, pero en ambos hubo violaciones a los derechos humanos. Uno refiere al quebrantamiento del Estado de derecho y, el otro, a la responsabilidad del Estado. Incluso, tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes, hay comisiones investigadoras que reconocen y comprueban las torturas que se hacían dentro del Estado en ese momento. Entonces, mal haríamos en crear una fiscalía vinculada y especializada en el tema de derechos humanos para el período en el que se quebrantó el Estado de derecho, que no pudiera actuar en denuncias sobre situaciones anteriores, sucedidas bajo la responsabilidad del Estado uruguayo y basadas en el trabajo de las comisiones investigadoras que se hicieron en el propio Parlamento en ese momento. Por eso hablamos de los artículos 1 y 2; creo que con eso queda salvada la inquietud del señor senador Heber, aunque lo votemos la semana que viene. La intención de este comentario no es intentar votarlo hoy, sino que se adviertan las diferencias.

SEÑORA PAYSSÉ.- Fui miembro informante de este proyecto de ley y trabajé mucho en él en la Cámara de Representantes. Creo que el señor senador Iturralde también estuvo cuando se trató este tema. Fue muy analizado y fuimos realmente cuidadosos al definir los períodos de tiempo, al punto que en los artículos 1 y 2 hay una diferenciación clara cuando se habla del quebrantamiento del Estado de derecho y, luego, de las actuaciones ilegítimas.

Pero hay un correlato en todo lo que sigue, en cuanto a considerar o definir a las víctimas y luego a proceder a la reparación, según pueda establecerse en los demás artículos de la ley. Cuando se pide postergación es correcto acceder a la solicitud, pero de todas maneras considero que esta ley –creo que fue votada por unanimidad en la Cámara de Representantes– es la continuación de la Ley n.º 18033. En su artículo 23 se establece que la comisión especial de la Ley n.º 18033 actuará en forma permanente. Recuerden que la comisión de la Ley n.º 18033 tenía un plazo para que las víctimas se presentaran y luego vencía. O sea que esto se armonizó en función, no solo de la lógica establecida en nuestro país de la actuación ilegítima ocurrida antes del 27 de junio de 1973, sino que además se corresponde con normas internacionales que fuimos aprobando en este período, tal como la Ley n.º 18026, que es la que crea los crímenes de lesa humanidad en nuestro sistema jurídico. Hasta ese momento estos crímenes no estaban internalizados, sino que solo existían delitos y faltas. A partir de ese momento tuvimos crímenes, delitos y faltas.

Voy a votar la postergación del tema por una semana, pero tengo la convicción de que referenciados los artículos 1 y 2, o sin hacerlo, el lapso que comprende la Ley n.º 18596 está claramente establecido solamente en esos dos artículos. Lo podemos mencionar para más tranquilidad pero, si no lo hacemos, no cabría otro lapso a considerar.

SEÑORA PRESIDENTA.- Hemos votado solo la transformación de la fiscalía letrada en una fiscalía especializada en crímenes de lesa humanidad. Recuerden que el artículo 3 lo único que hace es darle competencia exclusiva. Creo que la discusión más importante refiere al período a considerar.

La próxima semana tenemos varias audiencias. Les pido que vayan trabajando este proyecto en sus bancadas, a los efectos de que en la sesión del 23 de mayo se pueda tomar posición sobre su articulado, ya que entiendo que sobre el fondo estamos todos de acuerdo.

También tenemos a consideración un largo proyecto sobre el estatuto de los funcionarios no fiscales. Al respecto, no sé si los senadores quieren crear una subcomisión para que lo analice y luego nos traiga algo más trabajado o pretenden considerarlo tal como está.

Sería bueno que los señores senadores vayan mirando el proyecto de ley sobre el Estatuto de los Funcionarios no Fiscales de la Fiscalía General de la Nación –también tenemos los proyectos de ley de Abuso de Funciones en Casos no Previstos Especialmente por la Ley, de Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad y el de Responsabilidad de Arquitectos y Constructores– y solicitando las comparecencias que deseen, a los efectos de su aprobación. Mientras tanto, vemos si hay algún nudo problemático o si es un estatuto tipo, que podemos aprobar trabajando en dos jornadas largas para evitar tener que pasar al régimen de subcomisión.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 15:25).